

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL GENERAL AUDOMARO MARTÍNEZ ZAPATA A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE DEFENSA NACIONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ACERCA DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS SUCEDIDOS EN EL ESTADO DE TABASCO IMPUTADOS AL GRUPO DELICTIVO DENOMINADO LA BARREDORA Y A QUIEN SE HA IDENTIFICADO COMO SU LÍDER, HERNÁN BERMÚDEZ REQUENA, OTRORA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESA ENTIDAD, DURANTE SU ENCARGO COMO DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

La que suscribe, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del PAN en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Secretaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al General Audomaro Martínez Zapata a comparecer ante las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional para que informe acerca de los hechos presuntamente delictivos sucedidos en Tabasco imputados al grupo delictivo denominado La Barredora, identificando como su líder a Hernán Bermúdez Requena, mientras ocupó la dirección del Centro Nacional de Inteligencia, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024 al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los Artículos 2º, fracción I, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada establece sanciones en contra de miembros de la delincuencia organizada por la comisión de delitos en contra de la salud, operaciones con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas; 164 y 164 Bis del Código Penal Federal establecen el monto de las penas para cualquier servidor público que hubiera pertenecido a alguna corporación policiaca al momento de pertenecer a un grupo delictivo; 194 de la Ley General de Salud, establece la aplicación de sanciones a quienes se encuentren involucrados en la producción, transporte o venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y tóxicas peligrosas para la salud.

SEGUNDO. El grupo criminal denominado La Barredora es una organización delictiva que consolidó su estructura criminal en el estado de Tabasco con el respaldo de las autoridades estatales. Se ha identificado como su líder a Hernán Bermúdez Requena, quien ocupó el cargo de secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana en la entidad federativa en mención, del 11 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2024, posición desde la cual, de acuerdo con múltiples informes de inteligencia, dirigía operaciones criminales vinculadas al tráfico de drogas, robo de hidrocarburos, extorsión y secuestro, entre otros.

TERCERO. Desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta su renuncia el 5 de enero de 2024, Hernán Bermúdez Requena, de acuerdo con informes del Centro Regional de Fusión de Inteligencia (CERFI) Sureste, el cual concentra la información en el Centro Nacional de Fusión de Inteligencia (CENFI), integrado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) y Fiscalía General de la República (FGR), a cargo del Centro Nacional de Inteligencia (CNI), habría extendido la red delictiva de La Barredora hacia los estados de Veracruz y Chiapas.

CUARTO. Dichos informes habrían sido emitidos en al menos 30 ocasiones entre el 31 de diciembre de 2019 y el 30 de agosto de 2022, dirigidos a altos mandos encargados de la seguridad nacional en el país, entre ellos el General Audomaro Martínez Zapata, entonces director del CNI, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024; el General de División Luis Cresencio Sandoval, secretario de la Defensa Nacional, en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 30 de septiembre de 2024; Luis Rubén Sandoval Medina, titular del CENFI durante el periodo en que su padre, el secretario de la SEDENA, Luis Cresencio Sandoval, ocupó el cargo referido.

QUINTO. A pesar de la gravedad y recurrencia de estas alertas, las cuales incluyen tarjetas informativas clasificadas como secretas, diagnósticos delictivos regionales y documentos con organigramas del grupo criminal, no se procedió a iniciar investigaciones penales, así como medidas para llevar a cabo la desarticulación de la red criminal La Barredora, liderada por Hernán Bermúdez Requena.

SEXTO. Entre los documentos mencionados se encuentran tarjetas informativas, diagnósticos y alertas confidenciales con fechas precisas, siendo algunos de ellos los siguientes: 31 de diciembre de 2019: "Ampliación de información Caso Playas" (Clasificación: Secreto); 02 de febrero de 2021: Tarjeta "Corrupción de autoridades"; 15 de febrero de 2021: Tarjeta "Ejecuciones Tabasco"; 06 de marzo de 2021: Diagnósticos

delictivos en el Sureste; 23 de marzo de 2021: Tarjeta "Flash cooptación de autoridades"; 08 de mayo de 2021: Paquete de inteligencia Sedena; 31 de mayo de 2021: Tarjeta "Posible fuga de información"; 01 de julio de 2021: Informe "Situación Tabasco"; 31 de marzo de 2022: Panorama Tabasco, emitido por el Cerfi Sureste; 30 de agosto de 2022: Actividad delictiva en Tabasco.

SÉPTIMO. Estos documentos, filtrados por el colectivo Guacamaya, extraídos de los archivos de la Secretaría de la Defensa (SEDENA), confirmados posteriormente por reportajes de investigación en diversos medios de comunicación, revelan que altos mandos militares y de inteligencia contaban con conocimiento, desde el año 2019, sobre la presunta infiltración del crimen organizado en las estructuras de seguridad pública en Tabasco, señalando a Hernán Bermúdez Requena de ser el líder del grupo criminal La Barredora.

OCTAVO. La omisión institucional ante tales informes, diagnósticos y alertas, permitió que el grupo criminal La Barredora actuara con total impunidad, aumentando la violencia en municipios del estado de Tabasco como Huimanguillo, Cárdenas y Paraíso, fortaleciendo su red de corrupción al interior de las fuerzas policiales estatales.

NOVENO. Dado que el general Audomaro Martínez Zapata, titular del CNI durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024, tuvo acceso directo y constante a dicha información, plantea cuestionamientos serios sobre su actuación y/u omisión como encargado de los servicios de inteligencia y seguridad nacional a cargo del CNI, al no contarse con registros de acciones correctivas y colaborativas con instancias ministeriales que permitieran perseguir y frenar la expansión de las actividades delictivas del grupo criminal La Barredora en el estado de Tabasco y entidades federativas aledañas.

DÉCIMO. Pese a las advertencias emitidas en los citados informes, diagnósticos y alertas, el entonces gobernador de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 26 de agosto de 2021, posteriormente secretario de Gobernación en el periodo comprendido del 26 de agosto de 2021 al 16 de junio de 2023, durante la administración del ex presidente Andrés Manuel López Obrador, actualmente Senador de la República, mantuvo a Hernán Bermúdez Requena en su cargo, situación que compromete la credibilidad de las instituciones responsables del combate al crimen organizado.

DÉCIMO PRIMERO. El Congreso de la Unión tiene la responsabilidad de ejercer su función de control sobre los actos y omisiones de los servidores públicos que hayan ocupado cargos de alta responsabilidad en la administración pública. La comparecencia del general Audomaro Martínez Zapata es necesaria para establecer responsabilidades políticas y administrativas que pudieran tener lugar, además de clarificar los motivos por los cuales no se actuó oportunamente en contra del grupo criminal La Barredora y su líder Hernán Bermúdez Requena.

DÉCIMO SEGUNDO. Resulta inaceptable que, desde el 1 de septiembre de 2024, once meses después de haber concluido el Primer y Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del primer año de la LXVI legislatura de la Cámara de Diputados, no se haya instalado la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, lo cual representa una grave omisión en los mecanismos de supervisión legislativa en materia de inteligencia y seguridad nacional.

DÉCIMO TERCERO. El Artículo 5º de la Ley de Seguridad Nacional, fracción III y V considera como amenaza a la seguridad nacional actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada; y actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada.

DÉCIMO CUARTO. El Artículo 56 de la Ley de Seguridad Nacional establece que las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión Bicameral integrada por tres senadores y tres diputados.

DÉCIMO QUINTO. El Artículo 57, fracción I de la Ley de Seguridad Nacional, establece como atribuciones de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, solicitar informes concretos cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a su ramo o actividades.

DÉCIMO SEXTO. El artículo 61 de la Ley de Seguridad Nacional establece que los servidores públicos, cuyas áreas se encuentren relacionadas con la seguridad nacional, orientarán el desempeño de sus funciones, preservando los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales, garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan el servicio público.

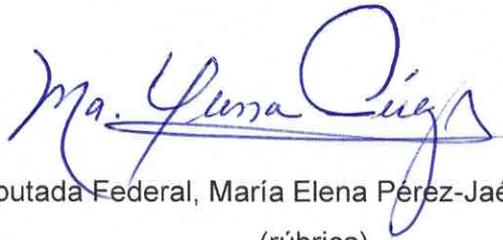
DÉCIMO SÉPTIMO. El Artículo 149, fracción V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados establece a las Comisiones la realización de audiencias y consultas respecto a los temas de su competencia con representantes de otros Poderes de la Unión, especialistas, organizaciones sociales, grupos de interés y ciudadanos en general.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senado de República y a la Cámara de Diputados, que proceda a instalar a la mayor brevedad la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional prevista en los artículos 56 y 57, fracción I, de la Ley de Seguridad Nacional.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al General Audomaro Martínez Zapata, a comparecer en audiencia ante las Comisiones Unidas de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, con base en lo previsto en el artículo 149, fracción V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de que informe sobre los hechos delictivos cometidos en el estado de Tabasco imputados al grupo criminal denominado La Barredora y a quien se ha identificado como su líder, Hernán Bermúdez Requena, durante su gestión como director del Centro Nacional de Inteligencia, en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2024.



Diputada Federal, María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

(rúbrica)